

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado por el ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, el día 18 de marzo de 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/034/2015, emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.

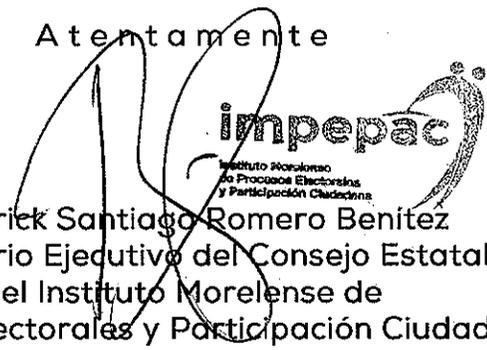
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas del día veintiuno de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benitez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, interpuesto, por el Ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, el día 18 de marzo de 2015, ante este organismo electoral, en contra: *"...del acuerdo IMPEPAC/CEE/034/2015, emitido por el Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana..."*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veinte horas del día diecinueve de marzo del año que transcurre y concluyó a las veinte horas del día veintiuno del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
  
Lic. Erick Santiago Romero Benitez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana